

PRÓRROGA No.1

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO Y LA CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO “TECNNOVA UEE” No 002 DE 2026

Entre los suscritos, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.554.332, actuando en calidad de Rectora, designada mediante Acuerdo Directivo 008 del 12 de marzo de 2026, del Honorable Consejo Directivo, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte, y de la otra el señor **CÉSAR AUGUSTO RUIZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.664.698, quien actúa como representante legal de **CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO- “TECNNOVA UEE”** con NIT 900.157.683-1, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se conviene **PRÓRROGAR** el convenio No **002 DE 2026** en los siguientes términos y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día veintinueve (29) de enero de 2026 se suscribió el convenio **002 DE 2026** con el contratista **CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO- “TECNNOVA UEE”** con NIT 900.157.683-1, con el objeto *“Convenio especial de cooperación en ciencia, tecnología e innovación – CTeI, mediante el cual las partes aunarán esfuerzos técnicos, académicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento conjunto de los proyectos institucionales denominados “Fortalecimiento Curricular” y “Desarrollo Integral en Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión” de la Institución Universitaria Pascual Bravo”*.
2. Que el convenio de la referencia tiene una duración de en los siguientes términos: El plazo de ejecución del presente convenio será desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, la cual se hará efectiva una vez se encuentre legalizado el convenio y se hayan cumplido la totalidad de los requisitos previos al inicio, y hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta el agotamiento total de los recursos, lo que ocurra primero, sin superar la vigencia fiscal 2026 y un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESO (\$1.234.505.691).
3. Que, el convenio **002 DE 2026** tuvo inicio el día tres (03) de febrero de 2026.

4. Que el convenio a la fecha se encuentra vigente y su terminación es el treinta (30) de junio de 2026.

5. Que la Directora Administrativa de Ciencia, Tecnología e Innovación, en calidad de supervisora del contrato solicitó la prórroga N°1, al convenio **002 DE 2026** en los siguientes términos:

*“La Institución Universitaria Pascual Bravo celebró el convenio especial de cooperación No 002 DE 2026 con la entidad **CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO- “TECNNOVA UEE”**. Representada legalmente por CÉSAR AUGUSTO RUIZ GÓMEZ con el objeto “Convenio especial de cooperación en ciencia, tecnología e innovación – CTel, mediante el cual las partes aunarán esfuerzos técnicos, académicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento conjunto de los proyectos institucionales denominados “Fortalecimiento Curricular” y “Desarrollo Integral en Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión” de la Institución Universitaria Pascual Bravo”.*

El convenio se suscribió por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESO (\$1.234.505.691) y un plazo de ejecución del presente convenio será desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, la cual se hará efectiva una vez se encuentre legalizado el convenio y se hayan cumplido la totalidad de los requisitos previos al inicio, y hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta el agotamiento total de los recursos, lo que ocurra primero, sin superar la vigencia fiscal 2026.

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “Tradición, Transformación, Innovación”, particularmente en la dimensión estratégica “Ciencia y Conocimiento con Propósito”, la Institución se ha propuesto fortalecer su vinculación al ecosistema global del conocimiento mediante una agenda propia de ciencia, tecnología, innovación y extensión, articulada a las agendas nacionales e internacionales, con el fin de contribuir a la transformación de vidas, al desarrollo sostenible y a la competitividad regional y nacional.

En desarrollo de esta apuesta estratégica, la Institución adelanta de manera permanente convocatorias internas de investigación, innovación, proyección social y emprendimiento, dirigidas a docentes, estudiantes, semilleros y grupos de investigación, orientadas a la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico, la apropiación social del conocimiento y la maduración de iniciativas con potencial de transferencia y comercialización. En contexto con lo anterior y garantizando la adecuada ejecución de las actividades y recursos del proyecto “Ciencia y Conocimiento con propósito”, la Institución Universitaria Pascual Bravo, suscribió el presente convenio.

El convenio se enmarca en la estrategia institucional de fortalecimiento de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Extensión, orientada a promover la investigación aplicada, la investigación formativa, la innovación empresarial, el emprendimiento, la apropiación social del conocimiento y la transferencia de resultados de investigación, mediante el desarrollo de diversas convocatorias institucionales y actividades especializadas contempladas en el alcance contractual.

Durante la ejecución del convenio, las partes han desarrollado las actividades previstas de manera articulada y satisfactoria, evidenciando avances significativos en los procesos de convocatoria, evaluación, formalización, acompañamiento y ejecución de proyectos de investigación, innovación, emprendimiento y proyección social. Sin embargo, en el seguimiento técnico y administrativo realizado por la supervisión, se evidenció que algunos procesos asociados al cumplimiento de las actividades financiadas requieren tiempos adicionales para su culminación efectiva.

Lo anterior obedece principalmente a la naturaleza propia de los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales involucran etapas técnicas, académicas y administrativas que dependen de factores externos y de tiempos de respuesta que exceden los inicialmente estimados, entre ellos:

En lo relacionado con los proyectos de investigación aplicada e investigación + creación financiados mediante las Resoluciones Rectorales No. 923 de 2025, 929 de 2025 y 1051 de 2024, estos fueron formulados con un período de ejecución de doce (12) meses calendario. La mayoría de los proyectos iniciaron formalmente durante los meses de enero y febrero del presente año, por lo que su ejecución técnica y financiera se extiende hasta el mes de diciembre.

La ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación se caracteriza por ser un proceso dinámico, en el que los cronogramas pueden requerir ajustes durante su desarrollo como resultado de validaciones experimentales, optimización de metodologías, disponibilidad de equipos especializados, adquisición de bienes y servicios, pruebas de laboratorio, trabajo de campo y otros factores técnicos propios del proceso investigativo. Estas situaciones no modifican el alcance, los objetivos ni los productos comprometidos, por el contrario, buscan garantizar la calidad científica y técnica de los resultados obtenidos.

En este sentido, es importante señalar que el Comité de Investigación de la Institución ha reconocido históricamente esta dinámica mediante el análisis y aprobación de solicitudes de prórroga debidamente justificadas. El estudio de las solicitudes presentadas entre el último año evidencia que las ampliaciones de plazo obedecen principalmente a razones técnicas y metodológicas inherentes a la investigación, así como a factores administrativos y externos que inciden en la ejecución, constituyéndose en un mecanismo de gestión para asegurar el

cumplimiento de los objetivos y productos de los proyectos, más que en una consecuencia de deficiencias en la planeación.

Adicionalmente, en la Convocatoria de Proyección Social se presentaron retrasos derivados de factores externos, entre ellos situaciones de orden público y afectaciones ocasionadas por la ola invernal, así como por el inicio de algunos proyectos durante el mes de mayo, lo cual redujo los tiempos disponibles para adelantar oportunamente algunos procesos de adquisición requeridos para su ejecución.

De igual forma, en la Convocatoria de Innovación con Empresas, la recepción de propuestas se concentró a partir del mes de abril, extendiendo los tiempos de evaluación, aprobación y formalización de los proyectos. Actualmente existen proyectos en proceso de evaluación, aprobación y ejecución que requieren la continuidad del convenio para la adecuada administración de los recursos asignados.

En consecuencia, la prórroga del convenio permitirá garantizar la continuidad administrativa y financiera de los proyectos vigentes, asegurar la ejecución oportuna de los recursos conforme a los cronogramas ajustados y respaldar la culminación satisfactoria de las actividades de investigación, innovación y proyección social, sin modificar el objeto ni el alcance del convenio originalmente suscrito.

La prórroga propuesta permitirá culminar adecuadamente las actividades programadas, garantizar la ejecución eficiente de los recursos públicos comprometidos, asegurar la entrega de los productos derivados de las convocatorias institucionales y fortalecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Es importante precisar que la presente modificación corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y no implica adición de recursos ni modificación del valor del convenio. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la ampliación solicitada resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. 002 de 2026 por tres (3) meses adicionales, esto es, hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

En consecuencia, la Cláusula Tercera del convenio quedará así:

*Por lo anterior, el plazo quedaría así: **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio será desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, la cual se hará efectiva una vez se encuentre legalizado el convenio y se hayan cumplido la totalidad de los requisitos previos al inicio, y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 o hasta el agotamiento total de los recursos, lo que ocurra primero, sin superar la vigencia fiscal 2026”.*

6. Que, el día veintidós (22) de junio de 2026, la Junta de adquisiciones y licitaciones recomendó al ordenador del gasto la prórroga solicitada.

7. Que, de acuerdo con lo anterior, se procede a la celebración de la presente prórroga del convenio **002 DE 2026**, el cual se regirá bajo los términos, condiciones, y estipulaciones que se establecen en el presente documento y en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar la cláusula tercer del convenio, la cual establece la duración del convenio, quedando en los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, la cual se hará efectiva una vez se encuentre legalizado el convenio y se hayan cumplido la totalidad de los requisitos previos al inicio, y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 o hasta el agotamiento total de los recursos, lo que ocurra primero, sin superar la vigencia fiscal 2026.

SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá ajustar las garantías de conformidad con la modificación realizada al contrato.

TERCERA. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y consideraciones generales de convenio **002 DE 2026** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de SECOP II.

Firmado electrónicamente en SECOP II

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA **CÉSAR AUGUSTO RUIZ GÓMEZ**

Rectora

Representante legal

CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD

EMPRESA ESTADO- "TECNNOVA UEE

CONTRATISTA

INSTITUCIÓN

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
---	---	---